



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

REVOCA DECRETO EXENTO Y DELEGA
ATRIBUCIONES EN FUNCIONARIO QUE INDICA.-/

PARRAL, 04 FEB. 2019
DECRETO EXENTO N° 782 /

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
- b) EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- c) Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.
- d) El Decreto Exento SIAPER Número 220, del 16 de Enero del 2019, que designa como Secretaria Municipal Subrogante, a doña Érica Gajardo Pérez.
- e) El decreto afecto número 1.999 de 26 de octubre del 2017 que aprobó la renuncia voluntaria presentada por don Udelio Parra Orellana y se declaró vacante el cargo de Jefe DAEM de Parral a Contar del día 1 de noviembre del 2017.
- f) El decreto Afecto N° 2.221 del 2018, que nombra como Jefe Titular de DAEM Parral a don Mario García Martínez.
- g) El Decreto Exento N° 5.656., del 30 de octubre del 2018, que delega atribuciones en don Mario García Martínez.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, por el Decreto Exento N° 5.656 de fecha 30 de octubre del 2018 se delegaron atribuciones bajo la fórmula "*Por orden del Alcalde*" en materias específicas en Don Mario García Martínez, Jefe Provisional y transitorio del departamento de Administración y de Educación Municipal (DAEM) de la

Ilustre Municipalidad de Parral a esa fecha, y además se dejó establecido un orden estricto de prelación en estas funciones ante su ausencia formalizada.

- 2) Que, mediante el Decreto Afecto N° 1.999 de fecha 26 de octubre de 2017 se aprobó la Renuncia Voluntaria presentada por Don Udelio Parra Orellana y se declaró vacante el Cargo de Jefe DAEM de Parral a contar del día 1° de noviembre de 2017.
- 3) Que por medio de concurso regido por sistema de Alta Dirección Pública, fue seleccionado definitivamente para el cargo de JEFE DAEM Parral a don Mario Alberto García Martínez, Cédula Nacional de Identidad 14.331.367-0, designación que se realizó por decreto afecto número 2221 del 24 de diciembre del 2018..
- 4) Que, como lo autoriza el artículo 34 F de la Ley N° 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación, establece en su parte final que *“En caso de que sea necesario reemplazar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, ya sea por su ausencia o por encontrarse vacante el cargo, dicho reemplazo no podrá prolongarse más allá de seis meses desde que dejó de ejercer sus funciones, al cabo de los cuales obligatoriamente deberá llamarse a concurso.”*
- 5) Que, atendido lo anterior resulta conveniente que el actual Jefe DAEM, requiere ejercer facultades y atribuciones para desempeñar su cargo directivo a luz del Principio de Eficiencia y Eficacia.
- 6) Que, estando así el orden de cosas, no puede sino concluirse que el Decreto Exento N° 5656 de fecha 30 de Octubre del 2018 debe ser actualizado, en el sentido de ser también reemplazado por otro acto administrativo que se adecúe a la realidad actual de DAEM de este Municipio; pues las motivaciones que lo originaron de igual forma se replican en el Decreto Exento que debe dictarse en esta oportunidad, al mantenerse imperiosa la necesidad por parte de la Sra. Alcaldesa de efectuar la delegación de algunas de las atribuciones que le encomienda la ley, con el fin de propender al mejor funcionamiento y tramitación, tanto de la documentación como de la información emanada del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 7) Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 63 letra J), prescribe que: *“El alcalde tendrá las siguientes atribuciones: letra J) Delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c) y d). Igualmente podrá delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula “por orden del alcalde”, sobre materias específicas”.*
- 8) Que, la Ley N° 19.880 “Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado”, en su artículo 61 establece que *“Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto”.*

D E C R E T O:

- I. **REVÓCASE**, el Decreto Exento N° 5.656 de fecha 30 de octubre del 2018, dejándose sin efecto en consecuencia, tanto la delegación de atribuciones bajo la fórmula *“Por orden del Alcalde”*, como el orden estricto de prelación ante la ausencia formalizada de aquel; haciéndose constar este hecho al margen del Decreto Exento por la Ministro de Fe que corresponda o por quien legalmente le subroge y en el portal web respectivo.
- II. **ESTABLÉZCASE** que, observando el Principio de eficiencia y eficacia, además de la desformalización ínsita a los actos administrativos regulados por la Ley N° 19.880, por este mismo Decreto Exento **SE AUTORIZA LA DELEGACIÓN** en el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN**

MUNICIPAL (DAEM) DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, nombrado en calidad de titular, Don **MARIO ALBERTO GARCÍA MARTÍNEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] Docente Directivo, las siguientes atribuciones respecto a las materias que conciernen al Departamento de Administración de Educación Municipal, pudiendo firmar los Decretos Afectos, Exentos y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula “*Por Orden de la Señora Alcaldesa*”:

- a. Autorizar, prorrogar y rechazar cuando fueren improcedentes feriados legales, permisos administrativos, permisos gremiales; tanto del personal de planta, contrata y personal contratado bajo el código del trabajo en el Departamento de Administración de Educación Municipal.
 - b. Firmar decretos con resolución fundada por licencias médicas tramitadas.
 - c. Autorizar cometidos funcionarios y el pago de viáticos o el reembolso de los gastos que sean procedentes de acuerdo a la naturaleza de la contratación del funcionario.
 - d. Autorizar la compensación de horas extraordinarias efectivamente trabajadas por el personal del Departamento de Administración de Educación Municipal, con un recargo en las remuneraciones.
 - e. Firmar los decretos de permiso Postnatal Parental.
 - f. Autorizar las altas y bajas de inventarios de bienes muebles y sus destinaciones.
 - g. Firmar decretos aprobatorios de contratos de arrendamiento.
 - h. Autorizar la circulación de vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo y sus respectivos decretos.
- III. **ESTABLÉZCASE**, que el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (DAEM) DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL suscribirá los decretos de pago que emanen de su unidad en su calidad de jefe superior del Departamento, dando V° B° a los pagos que se realicen.
- IV. **ESTABLÉZCASE**, que la delegación de las mencionadas atribuciones, regirán a contar de la fecha del presente decreto.
- V. **ESTABLÉZCASE**, que en caso de ausencia formalizada del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (DAEM) DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, ya sea por feriado legal, permisos, licencias médicas o cometidos, la delegación de funciones que por este acto se efectúa será desempeñada por los siguientes funcionarios, en estricto orden de prelación:
- **LEROY IBÁÑEZ HUENUR**, C.N.I. [REDACTED] Abogado DAEM Parral.
 - **JUAN MÉNDEZ OLAVE**, C.N.I. [REDACTED] Coordinador Técnico-Pedagógico DAEM Parral.
 - **EDITH ELIZABETH ARROYO CEBALLOS**, C.N.I. [REDACTED] Docente Directivo.
 - **KARINA ANDREA HERNÁNDEZ ORTEGA**, C.N.I. [REDACTED], Encargada departamento de Finanzas DAEM.

Quienes igualmente deberán suscribir los decretos de pago en ausencia del JEFE PROVISIONAL Y TRANSITORIO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (DAEM) DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, dando V° B° a los pagos que realicen.

- ANÓTESE, REFRÉNDESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
ÉRICA GAJARDO PEREZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA



PRU/EGP/LH/lih
DISTRIBUCIÓN

1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Abogado D.A.E.M. Parral. 3.- Sección de Adm. y Finanzas D.A.E.M. Parral 4.-Oficina de Personal y Remuneraciones DAEM 5.- Archivo D.A.E.M. Parral. 6.- Sección Técnico-Pedagógica DAEM Parral. 7.-Oficina de adquisiciones DAEM 8.- Dirección de Control I. Municipalidad de Parral. 9.- Dirección Jurídica I. Municipalidad de Parral